

**Resolución Directoral**

Piura

10 FEB. 2023

VISTO: Los Oficios N° 1991-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; Oficios N° 2063-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL ; Oficios N° 2084-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; Oficios N° 1990-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; Oficios N° 1985-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; Oficios N° 1984-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL ; Oficios N° 1992-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL ; Oficios N° 1986-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; Oficios N° 1987-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; Oficios N° 2054-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; Oficios N° 2052-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; Oficio N° 2067-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; Oficio N° 2065-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; Oficio N° 2064-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; Oficios N° 2060-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; Oficio N° 2056-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; Oficios N° 2068-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; Oficios N° 2094-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; Oficios N° 2093-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; Oficio N° 2089-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; Oficios N° 2107-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; Oficios N° 2106-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; Oficios N° 2101-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; Oficios N° 2100-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; Oficios N° 2109-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; Oficio N° 2111-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; Oficio N° 2157-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; Oficio N° 2114-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; Oficio N° 2115-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; Oficio N° 2111-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; Oficio N° 2147-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; Oficio N° 1205-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; Oficio N° 2156-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; Oficio N° 2059-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; HRC N° 06877-2022; HRC N° 20565-2022; HRC N° 05882-2022; HRC N° 20776-2022; HRC N° 20729-2022; HRC N° 20780-2022; HRC N° 20777-2022; HRC N° 00027-2023; HRC N° 00162-2023; HRC N° 00131-2023; HRC N° 0019-2023; Oficio N° 2045-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; Oficio N° 2032-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; Oficio N° 2023-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; Oficio N° 2021-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; Oficio N° 2020-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; Oficio N° 2019-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; Oficio N° 2012-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; Oficio N° 2005-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; Oficio N° 1205-2022/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL; HRC N° 00223-2023 que contienen la solicitud de desplazamiento mediante destaque al Hospital de la Amistad Perú - Corea II-2 Santa Rosa y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 80° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el destaque de personal consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de su competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, la Ley N° 31553 tiene por objeto reasignar gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y el personal técnico y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del Decreto Legislativo 1153, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y otras entidades, que se encuentren bajo la modalidad de destaque a las dependencias de salud de destino con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres años discontinuos al 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2022-SA se establece disposiciones para la renovación del destaque de los profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31553;



Resolución Directoral

Piura

10 FEB. 2023

Que, la segunda Disposición complementaria y final establece que en tanto dure el proceso de reasignación gradual y progresivo para el personal destacado, los titulares de las dependencias de origen, a solicitud expresa simple de parte, renuevan automáticamente para el siguiente ejercicio presupuestal los destakes a la dependencia de destino del servidor civil que se encuentra en dicha condición;

Que, mediante los documentos del visto los servidores nombrados de la unidad Ejecutora 400 Salud Piura, solicitan su destake para laborar durante el periodo 2023 en el Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa, amparándose en la Ley N° 31553 que tiene por objeto reasignar gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y el personal técnico y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del Decreto Legislativo 1153;

Que, a fin de que se cumplan con las actividades programadas en el Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa, es necesario seguir fortaleciendo el mencionado Hospital, con los Recursos Humanos: Médicos Especialistas, Profesionales de la Salud y Técnicos y auxiliares asistenciales que aseguren el buen funcionamiento del mismo, acción de personal que no generará demanda adicional al erario público, toda vez que el personal que será desplazado percibirá sus remuneraciones en su dependencia de origen y el pago de los incentivos laborales lo efectuará la dependencia de destino; en mérito a ello y de acuerdo a lo señalado por la comisión de desplazamientos, se procede con el desplazamiento solicitado.

De conformidad con la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02.09.92, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Estando a lo solicitado y con la opinión favorable de la comisión de desplazamiento; el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Piura;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA del 13 de julio de 2004, Ley N° 27902 ley que modifica la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867; Ordenanza Regional N° 271-2013/GRP-CR, de fecha 10 de agosto de 2013 que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Dirección Regional de Salud Piura y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023/GOBIERNO REGIONAL.PIURA-PR; de fecha 03 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-DESTACAR a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, a los profesionales de la salud, Médicos especialistas, Profesionales de la Salud y técnico asistenciales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Piura para que laboren durante el periodo 2023 en el Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa, que a continuación se detalla.

Apellidos y Nombres	Cargo, Nivel y Especialidad	E.S de Origen	E.S Destino
FERNANDEZ FERNANDEZ DOLLY ESTELA	Enfermera, Nivel 14	E.S Catacaos	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa



Resolución Directoral

Piura 10 FEB. 2023

ZAPATA BAYONA ANGEL ENRIQUE	Médico, Nivel 5 Medicina Interna	E.S I-4 Catacaos	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
RAMIREZ PORRAS JESUS NATIVIDAD	Técnica de Enfermería, STA	E.S I-3 San José	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
ISISOLA FARFAN LUIS ENRIQUE	Médico I, Nivel 1	E.S I-3 La Arena	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
GOMEZ GARCIA MANUEL REEMBERTO	Médico Nivel 2	E.S I-1 La Tortuga	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
GUERRERO RAMOS CANDY SHEILA	Médico , Nivel 1 Nefrología	E.S I-4 La Unión	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
TOLEDO CAMPOS SANTOS EDUARDO	Médico , Nivel 1 Cirugía General	E.S I-4 Sechura	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
CHAVEZ ROJAS MILCIADES	Médico II , Nivel 5 Cirugía General	E.S I-4 Santa Julia	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
ZAPATA ALARCON VICTOR MANUEL	Médico , Nivel 1 Pediatría	E.S I-3 Micaela Bastidas	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
SILUPU ANCAJIMA NICOLAS	Tec. En Farmacias I, STC	E.S I-3 La Arena	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
GARCIA ALAMA VERONICA GERONIMA	Tec. En Farmacias I, STC	E.S I-3 San José	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
GRANIZO CALLE DORINDA ISABEL	Enfermera , Nivel 10	E.S I-1 El Papayo	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
GONZALES RAMIREZ RODOLFO ARTURO	Médico I, Nivel 5 Cirugía General	E.S I-3 Victor Raúl Haya de la Torre	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa





Resolución Directoral

Piura 10 FEB. 2023

CRIOLLO LLACSAHUANGA AURELIA	Tec. En Enfermería I, STC	E.S I-2 Las Vegas de Cieneguillo	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
MASIAS COLONA NOHEMI	Enfermera v, Nivel 10	E.S I-3 Víctor Raúl Haya de la Torre	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
ROSADO ROSAS FLOR DE MARIA	Médico II, Nivel 2	E.S I-2 Nuevo Tallan	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
CEVALLOS FLORES HERNANDO ISMAEL	Médico IV, Nivel 5 Pediatría	E.S I-4 Castilla	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
FARFAN GARCIA RULA JUANITA	Médico I, Nivel 1 Endocrinología	E.S I-4 Santa Julia	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
CARMONA HUAYGUA ENRIQUE FERNANDO	Médico I, Nivel 2 Ginecología y Obstetricia	E.S I-2 Casagrande	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
IZQUIERDO GUERRERO FELICITA MERCEDES	Médico I, Nivel 1 Ginecología y Obstetricia	E.S I-4 Los Algarrobos	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
OCAMPOS CANO JANET SOLEDAD	Médico I, Nivel 2 Medicina Interna	E.S I-3 La Arena	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
JUAREZ GARAY DIANA	Médico I, Nivel 1 Endocrinología	E.S I-4 Consuelo de Velasco	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
GONZALES GIRON MARTHA DENISE	Médico I, Nivel 5 Dermatología	E.S I-3 La Arena	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
OQUELIS CABREDO ROGGER	Médico I, Nivel 5 Reumatología	Dirección Regional de Salud Piura	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
ALVARADO GUERRERO ALEMBERT MANUEL	Médico I, Nivel 3 Reumatología	E.S I-4 Castilla	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa





Resolución Directoral

Piura

10 FEB. 2023

GIRON SILVA MANUEL EDUARDO	Médico IV, Nivel 5	E.S I-4 Los Algarrobos	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
VIGO QUIROZ ALFREDO BENJAMIN	Médico I, Nivel 1 Cirugía Oncológica	E.S I-4 Consuelo de Velasco	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
GONZALES NAVARRO RAUL JUNIOR	Médico, Nivel 1 Nefrología	E.S I-2 Letira	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
ROJAS VARONA CLAUDIA DE LOS ANGELES	Médico, Nivel 1 Dermatología	E.S I-4 La Unión	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
CESPEDES CABRERA YOHANA PAMELA	Médico, Nivel 1 Oftalmología	E.S I-3 Chiclayito	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
ANDRADE TAPIA Nanci AMANDA	Médico, Nivel 2 Pediatría	E.S I-2 Simbila	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
LADINES VELASQUEZ PEDRO	Médico, Nivel 1 Radiología	E.I-4 Catacaos	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
VILLAVICENCIO ABAD VICTOR RAUL	Médico, Nivel 1 Ginecología y Obstetricia	E.S I-3 María Goretti	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
YAHUANA ROJAS MARIA ISABEL	Técnico en Enfermería I, nivel STC	E.S I-2 Paredones	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
ALCANTARA YARLEQUE NELSON DARWIN	Médico, Nivel 1 Ginecología y Obstetricia	E.S I-1 Cruz de Caña	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
TOLEDO CAMPOS MIGUEL AUGUSTO	Médico, Nivel 1 Urología	E.S I-3 El Indio	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
NORABUENA ROSSEL LUIS MIGUEL	Médico, Nivel 1 Cardiología	E.S I-2 Casagrande	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa





Resolución Directoral

Piura 10 FEB. 2023

JIMENEZ DURAND JULIO CESAR	Médico , Nivel 1 Gastroenterología	E.S I-2 Casagrande	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
MASIAS COLONA NOHEMI	Enfermera , Nivel 10	E.S I-3 Víctor Raúl Haya de la Torre	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
MEJIA FERNANDEZ JOSE DERBY	Médico , Nivel 2 Esp. Gineco - Obstetra	E.S I-2 Monte Redondo	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
BAUTISTA PALOMINO RICHARD AUGUSTO	Médico , Nivel 1 Esp. Otorrinolaringólogo	E.S I-4 Catacaos	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
CASTILLO GAMARRA MARIA DEL ROSARIO	Médico I, 5 Esp. Endocrinología	E.S I-4 La Unión	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
ALVA DAVALOS VICTOR ELIAS	Médico I, 5 Oftalmología	E.S I-4 Castilla	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
SOTOMAYOR SANCHEZ FLORENTINO	Médico I, 5 Oftalmología	E.S I-3 San Sebastián	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
SEMINARIO ORDINOLA JORGE ERNESTO	Médico I, 5 Oftalmología	E.S I-2 Terela	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
TAKAYAMA SANDOVAL ROMINA KATHERINE	Médico I, Nivel 1 Gineco - Obstetricia	E.S I-4 Sechura	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
ALVA ROJAS JUAN CARLOS	Médico, Nivel 16 Ginecología y Obstetricia	E.S I-2 Cristo Nos Valga	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
NUNURA TOCTO FRANK EDGARD	Médico, Nivel 1	E.S I-2 Cristo Nos Valga	Hospital de la Amistad Perú



**Resolución Directoral**Piura **10 FEB. 2023**

			Corea II-2 Santa Rosa
--	--	--	--------------------------

Artículo Segundo. – Hágase de conocimiento del Establecimiento de Salud de Origen, Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa, Interesados; legajo personal, Remuneraciones.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
Myrián Fiestas Mogollón
MED. MYRIÁN FIESTAS MOGOLLÓN
DIRECTORA GENERAL



MFM/SEHM/YJBE/damo

